TUCUMAN

LEY 8930
PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Establécese el día 8 de Septiembre de cada año, como "Día Provincial de la Fibrosis Quística".
Sanción: 30/09/2016; Promulgación: 30/09/2016; Boletín Oficial 06/10/2016.

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de Ley:

Artículo 1°.- Establécese el día 8 de Septiembre de cada año, como "Día Provincial de la Fibrosis Quística".
Art. 2°.- El Poder Ejecutivo realizará cada año campañas destinadas a difundir y concientizar sobre la importancia del diagnóstico precoz y de un tratamiento adecuado de esta enfermedad para garantizar una mejor calidad de vida a quienes conviven con ella.
Art. 3°.- Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los ocho días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo, Presidente H. Legislatura de Tucumán.
Claudio Antonio Perez, Secretario H. Legislatura de Tucumán.

LEGISALUD ARGENTINA

Copyright © BIREME Contáctenos